



## PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Ramón Novaro No. 65 y 95, Colonia Jorge Negrete, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07280.

**Presente**

**Titular: María de la Cruz Martínez Ramírez**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera.**

### REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/016/AGC

**El presente registro NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del 08 de febrero de 2023 al 08 de febrero de 2024 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Análisis de Gases de Combustión NOM-085-SEMARNAT-2011		Titular
<b>Parámetros autorizados:</b>	Humo, Partículas, Óxido de Nitrógeno, Bióxido de Carbono, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre, Flujo de Gases en Chimenea y Humedad de Gases.	
<b>Equipos autorizados:</b>	Analizador de Gases de combustión, Marca Testo, Modelo 340, N/S 61186178.	
	Analizador de Gases de combustión Marca Testo, Modelo 335, N/S 01105916/507. Analizador de Gases de combustión Marca Testo, Modelo 335, N/S 01796595/002.	







	<p>Analizador de Gases de combustión Marca Testo, Modelo 340, N/S 02687784. Analizador de Gases de combustión Marca Testo, Modelo 340, N/S 61940210. Analizador de gases de combustión Marca Testo, Modelo 340, N/S 62506160. Equipo de Quimioluminiscencia para medición de NOX, Marca SHIMADZU, Modelo NOA-7000, N/S 37627695.</p>	
<p><b>Analistas Autorizados:</b></p>	<p>Manuel Martínez Martínez, Fernando Martínez Martínez, Juan Manuel Miranda Mendoza, Raúl Vázquez de la Torre, Alberto Domínguez López, José Eliut Cruz Aguilar, Alfonso Joel Juárez Cruz Rogelio Vázquez de la Torre, Manuel Alejandro Santiago Cruz, Héctor Armando Martínez Sánchez, Leonardo Daniel Vázquez Hernández, Carlos Axel Onofre Vázquez, Ismael Ruiz Flores, Ismael García Delgadillo y Rosalía Rodríguez Hernández.</p>	<p><b>María de la Cruz Martínez Ramírez</b></p>

Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

**ATENTAMENTE**

**El Director General**



**Julio César García Vergara**

Folios atendidos: DRRRA: 000787 - O.P.: 001028/23

C.c.c.e.p Ing. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Para su conocimiento. - copias.drra.sedema@gmail.com

Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: ACCC

Autorizó: RJO